



la facultad de dictar las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como establecer la prórroga de la vigencia total o en parte de la misma;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 011-2024-GAT/MDC la Gerencia de Administración Tributaria, propone la ampliación del plazo de vigencia de la fecha para acogerse a los incentivos de la Ordenanza N°692/MDC, hasta el 30 de marzo de 2024, a fin de que los contribuyentes que se vieron impedidos de cumplir con los referidos plazos, puedan realizar el pago de sus deudas tributarias, sin aplicación de intereses y con los beneficios de la precitada ordenanza;

Que, mediante Informe N° 199-2024-OGAJ/MDC, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que RESULTA PROCEDENTE aprobar la propuesta del Decreto de Alcaldía, que prorroga la fecha de vencimiento en la Ordenanza N°692/MDC hasta el 30 de marzo del 2024;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vigencia para acogerse al beneficio tributario del TRIBUTATON establecidos en la Ordenanza N°692/MDC sin modificaciones respecto a ninguno de los extremos de los beneficios concedidos, sino únicamente en relación a la vigencia del plazo de vencimiento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas dependientes, conforme a sus atribuciones y competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde de Comas

2266100-2

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 502-2023-MDCH que fija el calendario tributario, otorga incentivos por pronto pago y establece el pago mínimo del impuesto predial 2024

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2024-MDCH**

Chaclacayo, 28 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe Conjunto N° 002-2024-SGREC-SGFT-MDCH, de fecha 20 de febrero de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 008-2024-GAT-MDCH, de fecha 26 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal

N° 034-2024-GAJ/MDCH, de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 027-2024-GM/MDCH, de fecha 28 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 502-2023-MDCH, se fijó el Calendario Tributario, Otorgó Incentivos por Pronto Pago y Estableció el Pago Mínimo del Impuesto Predial 2024;

Que, en el artículo segundo de las Disposiciones Complementarias y Finales de la citada ordenanza, se facultó al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria propone la prórroga de la referida Ordenanza; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al respecto, teniendo en cuenta que la misma, coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de honrar sus obligaciones;

Estando a lo señalado y, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 502-2023-MDCH, Ordenanza que fija el calendario tributario, otorga incentivos por pronto pago y establece el pago mínimo del impuesto predial 2024, hasta el 30 de marzo del ejercicio 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus Subgerencias y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y, a la Secretaría General la Publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
Alcalde

2265909-1

Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 503-2024-MDCH que establece “Incentivos y flexibilidades para la regularización y pago de las obligaciones tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo”

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2024-ALC/MDCH**

Chaclacayo, 28 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe Conjunto N° 001-2024-SGREC-SGFT-GAT-MDCH, de fecha 19 de enero de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 007-2024-GAT-MDCH, de fecha 26 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 033-2024-GAJ-MDCH, de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 028-2024-GM/MDCH, de fecha 28 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal; y,